

## CCOO INFORMA

### REUNIÓN MANTENIDA A LAS 17 HORAS CON EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y LAS DOS VICECONSEJERAS PARA TRATAR LA EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS



Tras la reunión mantenida a las 17 horas el 10 de marzo de 2020, llegamos a las conclusiones siguientes:

#### **1. Respecto de la asistencia presencial a los centros educativos y de trabajo en general**

El apartado 1 de la resolución conjunta de las viceconsejerías de 10 de marzo de 2020, cuyos dos primeros apartados son del siguiente tenor literal:

*El personal docente, de administración y servicios y cualquier otro que preste servicio en los centros acudirá a los centros educativos de la forma habitual.*

*No obstante, se promoverá el sistema de teletrabajo siempre que sea compatible con la continuidad de las actividades educativas previstas en esta resolución, así como la flexibilidad horaria, los turnos escalonados y las reuniones por videoconferencia.*

Debe interpretarse atendiendo a la sistemática y al principio de jerarquía de las normas que establecen los artículos 3.3 y 1.2 del Código Civil, en el sentido que marca la Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad en la que se basa y de la que es desarrollo, que dice "durante el período de suspensión se recomienda continuar las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line" (artículo 1), y se recomienda "la promoción por parte de las empresas para que se realice la actividad laboral mediante el sistema de teletrabajo" (artículo 2.1.a).

En consecuencia, **deberá promocionarse y realizarse, con carácter preferente, la actividad laboral a través del teletrabajo**, que supone realizarlo telemáticamente desde el domicilio de cada docente, funcionario/a o trabajador/a.

**2. Compromiso de considerar las aportaciones realizadas por CCOO y el conjunto de organizaciones presentes para corregir la resolución conjunta en el sentido de que se modifique el artículo 1 de las mismas, de manera que el orden se invierta de forma que al aplicar el principio de prevalencia que rige la interpretación normativa quede totalmente claro y recogido en la nueva resolución conjunta lo que han expresado y reiterado el consejero y las viceconsejeras verbalmente, que queda recogido en el punto 1 de este comunicado.**

**3. Se ha acordado que las organizaciones sindicales remitamos, antes de las 10h del día de mañana, una serie de cuestiones que se han planteado en la reunión a fin de que, a la mayor brevedad, desde la Consejería se publique una batería de "preguntas y respuestas frecuentes". Os adjuntamos en un anexo a este comunicado las preguntas más relevantes que se han reiterado en la reunión mantenida hoy al objeto de que lo conozcáis y que podáis hacernos llegar alguna pregunta que no esté recogida.**



**4. Aplicar en los centros docentes y servicios educativos la resolución de la Dirección General de la Función Pública que se ha publicado esta misma tarde y que rige para todo el funcionariado de la Comunidad de Madrid en el sentido apuntado, especialmente como medida de conciliación con la vida familiar, a la que habrá de atenderse en lo que sea de aplicación para el personal funcionario que no preste sus servicios en el aula. Esta resolución la acompañamos a este resumen.**

La aplicación de esta resolución tiene especial relevancia para los Equipos de Atención Temprana y Equipos de Orientación, Centros de Formación, Servicio de Inspección, SAE y otros Servicios Educativos.

#### INFORMACIONES DE INTERÉS

- Se nos ha reiterado que los centros de Educación Especial tendrán la misma consideración que el resto de centros. Y en particular se nos ha informado del cierre del CPEE María Soriano.
- Se nos ha informado de que la Consejería de Educación está trabajando para poner al servicio de los centros recomendaciones, orientaciones y servicios de apoyo, así como soportes para facilitar el trabajo telemático.

Además de estos acuerdos, han quedado cuestiones sin contestar o pendientes de responder por el consejero y las viceconsejeras, sobre las que CCOO ha exigido:

- Que se rectifique en cuanto a la paralización de los nombramientos de profesorado interino para la sustitución por baja por enfermedad, dado que la Dirección General de Recursos Humanos ha fundamentado la medida diciendo que la docencia telemática no tiene ratio y que el profesorado en activo podrá atender al alumnado del profesorado que enferme durante este período. Esta medida desconoce la realidad de los centros, de las materias, así como el derecho a la educación del alumnado cuyo profesor o profesora haya enfermado.
- Que se tomen medidas en coordinación con las administraciones locales que garantice el catering, en sus domicilios, a las familias que en la actualidad reciben becas de comedor y que acrediten que necesitan que esta medida se haga efectiva por su situación económica, laboral o familiar.

- Que se pongan en marcha actuaciones para resolver la brecha digital de las familias madrileñas que no disponen de los dispositivos informáticos adecuados o de la conectabilidad suficiente para paliar la brecha digital que sufren un tercio de las familias madrileñas, y que se garantice la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación de todo el alumnado madrileño sin excepción.
- Transmitir a la autoridad laboral competente la necesidad de dictar una regulación para que esta circunstancia no revierta en perjuicio de los trabajadores y trabajadoras afectados, a quienes se les ha empezado ya a aplicar ERTE y otras medidas.
- Adaptar a las circunstancias, mediante la flexibilización de las fechas de finalización o las que proceda, la realización de las FCT. (solicitaremos reunión con el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial).
- Puesta en marcha de ámbitos de interlocución fluida en los distintos ámbitos de negociación colectiva.



Os seguiremos informando; para cualquier cuestión podéis contactar con nosotros en [ccoexigecontigo@usmr.ccoo.es](mailto:ccoexigecontigo@usmr.ccoo.es) o en el siguiente teléfono de guardia: **616322106**